



Certifícanse / Pasqual Salvador Ruiz y Nayona Srío. del Ayuntamiento de esta  
Villa de Alcantarilla - Certifíco: Que en el Libro de acuerdos  
Acuerdo de 29 de Sept<sup>re</sup> de 1826 } corriente se encuentra uno celebrado en este día q. a la letra dice asi:  
Enando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a  
veinte y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veintiseis, los Srs. D. Juan Fran.<sup>co</sup> Gomez de Alcantarilla y D. Pio del Pino  
Alcaldes ordinarios, Luis Carrillo y Fran.<sup>co</sup> Minuela Regidores,  
Jomas Benito y Jose Mollan Diputados del Común, Ardores  
Peñalver y Diego Jimenez Procuradores Sindico Grial y Per-  
sonero de esta Villa por S.M. Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella  
Juntos y Congregados como lo acostumbra en virtud de  
citacion q. ante diem se les hizo, en forma de Ayuntamiento p.  
tratar y conferenciar las cosas tocantes y pertenecientes  
al Servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este  
Común; se manifestó por el Sr. Presidente q. el objeto de  
este Cavildo hera tratar sobre el cumplim<sup>to</sup> de una Circular  
de Sr. Intend.<sup>te</sup> de Rentas de la Prov.<sup>a</sup> sussta diez y seis del  
corriente, en la q. inserta una R.<sup>ta</sup> del Illmo. Sr. Di-  
rector Grial de los Propios y Arvitorios del Reyno, sussta  
treinta y uno de Agosto ultimo, por la q. se manda  
que los Ayuntam<sup>tos</sup> propongan los Arvitorios meno-  
gravosos p. formar, armar, vestir y sostener los Cuer-  
pos de Volunt.<sup>es</sup> Realistas, la qual se leyó p.<sup>ra</sup> mi d. Srío.  
y quedaron todos los Señores enterados de su contenido;  
y en su virtud respecto a no haver en este Pueblo  
medio alguno, por ser tan limitada su jurisdiccion, pro-  
pusieron el mismo arvitorio de dos quartos en cada  
quarillo de Aquardiente, segun se acordó p.<sup>ra</sup> esta  
misma Corporacion en Cavildo celebrado en va